



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE MORROA
CALLE 4 N° 3-27 RINCÓN, CENTRO – MORROA – SUCRE.
CELULAR: 3007115608
Correo Electrónico: j01prmpalmorroa@cendoj.ramajudicial.gov.co

Morroa, Sucre, 29 de junio de 2023

REFERENCIA: Verbal - Fijación Cuota de alimentos para menores
RADICACIÓN N°. : 70473408900120220019200
Demandante: MAYERLIN SOFÍA JIMÉNEZ QUIROZ
Apoderada: MARÍA JOSÉ DAZA TOSCANO
Demandado: WILFRIDO DE JESÚS DOMÍNGUEZ CASTRO

Comoquiera que para el día martes 13 de junio del presente año, se encontraba fijada fecha para la realización de la audiencia prevista en los artículos 372 y 373 del C.G.P., dentro del proceso de la referencia, y al no poder realizarse debido a que se cruzó con audiencia de control de garantías con detenido, se fijará nueva fecha para ello.

Por lo anterior este Juzgado,

RESUELVE

ÚNICO: Fíjese el 11 de julio del presente año, a partir de las 2:30 P.M, como nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia prevista en los artículos 372 y 373 del C.G.P., en la forma y términos en que venía ordenado a través de auto adiado 27 de abril de dos mil veintitrés (2023). Por secretaría comuníqueseles a las partes esta decisión con las respectivas advertencias de ley.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

Hernando Santana Madera

Juez(a)

Juzgado Municipal - Promiscuo 001 Morroa - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

32c11da2981b930ad64277d27a5d101f25645ed01e40eb1e1376a9c5064dd5b0



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Documento firmado
electrónicamente en 29-06-2023

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx>